



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 80 Civil Municipal de Bogotá hoy Juzgado 62 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple
Carrera 10 No. 19-65. Piso 5°. Tel. 3520434
cmpl80bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., enero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 110014003080-2023-01336-00

Con fundamento en el artículo 90 del CGP se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante indique:

- 1. La dirección electrónica donde la demandante reciba notificaciones personales (artículo 6º, Ley 2213 de 2022 y numeral 10º, artículo 82 del CGP).
- 2. El domicilio de las partes (numeral 2º, artículo 82 del CGP).

Notifíquese y cúmplase,

Fabián Andrés Romero Rodríguez
Juez

JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL hoy
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

Bogotá, DC, enero 23 de 2024

Por anotación en estado No. 02 de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado
a las 8:00 a.m.

Secretario: Oscar David Serrano Bustamante

Firmado Por:
Fabian Andres Romero Rodríguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 80
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **283a9915e69fc93c04a7c3bc045ac66ee97177cb37c7bd5fcb439b4e866e064c**
Documento generado en 22/01/2024 07:41:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>